

# Jornadas de derecho de Energía 2023

*Programa de Derecho Administrativo Económico UC*

**La Servidumbre energética. Pasado,  
presente y futuro.**

**Expositores:**

Sergio Corvalán Valenzuela

Luis Felipe Mengual Henríquez.

# Temario

## **1. Pasado.**

- Origen y algunas características
- Razones de su creación
- Evolución normativa y sectorial.

## **2. Presente.**

- Para qué sirve actualmente
- Identificación de problemas
- Asimetrías sectoriales.

## **3. Futuro y conclusiones.**

- Ideas para una regulación eficiente.
- Armonizando regulaciones.

Pasado de la  
servidumbre  
energética.

# 1. Orígenes

1. Primer antecedente: Ley de 1871 para el “paso” de líneas telegráficas.
2. Ley 1.665 de 1904. Ocupación de BNUP.
3. D.L. N°252 de 1925. Primera regulación sistemática. Origen de la regulación actual
4. D.F.L. N°244 de 1931. Primera LGSE.
5. D.F.L. N°4 de 1959.
6. D.F.L. N°1 de 1982: separación electricidad y telecomunicaciones.

## 2. Razones de su creación

1. Origen conceptual: servidumbres del Derecho Civil.
2. Pero “Predio dominante” → instalación beneficiada.
3. Son servidumbres legales (impuestas a los predios sirvientes).

# 3. Evolución normativa y sectorial

## 1. Desarrollo a través del tiempo.

- Origen remoto en Ley de 1871.
- Origen directo en D.L. N°252 de 1925. Base de la regulación eléctrica actual en la materia.

## 2. Cuándo se van separando:

- Dictación de la Ley 18.168 de 1982.
- Razones tecnológicas e ideológicas.
- Regulación en telecomunicaciones deja al arbitrio de los privados la imposición de servidumbres, salvo casos excepcionales

Presente de la  
servidumbre  
energética.

# ¿Para qué sirve actualmente?

- Certeza jurídica.
  - Espacio físico utilizado.  
Superficie afectada, Plano Especial de Servidumbre.
  - Valores y partidas indemnizadas  
Artículo 69 LGSE
  - Actividad a desarrollar.  
Objetivo
  - Permiso/Título de la autoridad.
  - Artículo 947 del Código Civil.  
Las acciones concedidas en este título no tendrán lugar contra el ejercicio de servidumbre legítimamente constituida.

# 20 Proyectos de LAT 220 kV de SSPP (2014-2023)

Tiempo promedio por proyecto	Cantidad promedio de predios afectados por proyecto	Superficie de afectación promedio por proyecto	Presupuesto promedio por proyecto
760 días	31 predios	141,4 has	21,2 millones de dólares

# 20 Proyectos de LAT dedicadas (2014-2023)

Tiempo promedio por proyecto	Cantidad promedio de predios afectados por proyecto	Superficie de afectación promedio por proyecto	Presupuesto promedio por proyecto
574 días	6,1 predios	48,1 has	4,6 millones de dólares

# 20 Proyectos de LAT dedicadas (2014-2023)

	LAT SSPP	LAT Dedicadas
<b>Tiempo promedio</b>	<b>25 meses</b>	<b>17 meses</b>
<b>Promedio predios afectados</b>	31	6,1
<b>Hectáreas de afectación promedio</b>	141,4	48,1
<b>Promedio de Presupuestos involucrados</b>	US\$ 21,2 millones	US\$ 4,6 millones

# Comparación procesos sectoriales para obtener servidumbre.

	Electricidad	Gas	Telecom	Geotermia
Solicitud administrativa	✓	✓	✓	✓
Admisibilidad	✓	✓	✓	
Publicación	✓		✓	✓
Notificación	✓			
Oposiciones	✓			
Observaciones	✓		✓	✓
Tasación	✓			
Juicio	✓	✓	✓	✓
Caución	✓	✓	✓	✓
Toma de razón	✓	✓	✓	✓
Plazo aprox.	+16 meses	10-12 meses	-12 meses	10-12 meses

# Identificación de ciertos problemas (1/4)

## 1. Ineficacia procesal de los motivos para oponerse u observar un proyecto.

- Motivos de oposición legal restringidos.
  - Existe una edificación en el lugar que se afectará con servidumbre, o que existen otras líneas aprovechables en el mismo predio.
  - Tecnología permite identificar cualquier edificio previo a solicitar la servidumbre.
  - Condiciones del predio son las que este tiene 6 meses antes de la solicitud. (Dictamen CGR 54464/12)
  - Existencia de otras líneas aprovechables es un criterio inmerso en el Plan de Expansión de la Transmisión y de la empresa modelo. (art. 87 inc. 2° LGSE)

# Identificación de ciertos problemas (2/4)

2. Inexistencia de un tratamiento jurídico diferenciado entre proyectos según su objetivo y el rol de la servidumbre.

- Solo 2 tipos de servidumbres legales (art. 71 RLGSE). Las que conceden derechos al titular (prediales) y las que establecen obligaciones al titular (postación).
- Las que conceden derechos no distinguen infraestructura ni propósito de la misma.
- Las que obligan a su titular carecen de una regulación sistematizada.

# Identificación de ciertos problemas (3/4)

3. Partidas indemnizables por servidumbre legal son restrictivas.

- **Art. 69 LGSE** ha sido interpretado de manera restrictiva por Tribunales.
  - ICA Puerto Montt 772-19; SCS 4767-08; SCS 82497-16
  - Voto disidente SCS Rol 30191-20 Escobar con Interchile.
- **Asimetría sectorial.**
  - LGT art. 19 “...*indemnización que corresponda...*”
  - LGEOT art. 26 “...*todo perjuicio...*”
  - DS 263/95 art. 3 “...*las indemnizaciones a que tienen derecho por los perjuicios que le provocaren...*”

# Identificación de ciertos problemas (4/4)

## 4. Fallas en esquemas de publicidad.

- La limitación comienza 6 meses antes de ingresar una solicitud para gravar el terreno.
- No existe una conexión con sistemas registrales que permita conocer oportunamente la afectación prematura.
- Problemas de transferencias o contratos sobre el predio.

Futuro de la  
servidumbre  
energética.

# Ideas para una regulación más eficiente.

1. Desacoplar la servidumbre eléctrica de la solicitud de concesión, homologando la tramitación de la servidumbre eléctrica a la de gas, a la de telecomunicaciones y a la de geotermia.
2. Determinación de daños ante tribunales sin restricción, pero con un informe de tasación con valor pericial.
3. Creación de sistema electrónico que permita interacción entre registros públicos y procesos de concesión.

# 4 Objetivos.

1. Reducir los tiempos de tramitación al eliminar la fase de notificaciones y oposiciones (50% a 60% del tiempo total de tramitación).

	Electricidad	Gas	Telecom	Geotermia
Solicitud administrativa	✓	✓	✓	✓
Admisibilidad	✓	✓	✓	
Publicación	✓		✓	✓
Notificación				
Oposiciones				
Observaciones	✓		✓	✓
Tasación	✓			
Juicio	✓	✓	✓	✓
Caución	✓	✓	✓	✓
Toma de razón	✓	✓	✓	✓

# 4 Objetivos.

2. Permitirá eliminar los conflictos asociados a vicios judiciales o notariales.
3. Entregará certeza de la condición de un predio para su futura y eventual disposición.
4. Armonizará regulaciones y agilizar tiempos administrativos.

Muchas gracias.